CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE DENOMINADO "COMITÉ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. JORGE GALLARDO CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. SERGIO RAFAEL VERA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, DR. JULIO ALFONSO SANTAELLA CASTELL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "LSNIEG", establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", el cual se integra por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- II. La "LSNIEG" en los artículos 8 y 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno del "INEGI", integrados por representantes de las Unidades del Estado y el propio "INEGI" quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- III. Por Acuerdo 5ª/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las entidades federativas del país.
- IV. Para la organización de dichos Comités, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, actualizadas el 15 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo 11ª/IX/2016 de la Junta de Gobierno y publicadas en el Sistema de Compilación Normativa el 16 de diciembre de 2016.



Y NAL V